

# Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



## Nota Informativa

### Gastos Fiscales 2005 y 2006 ISR Empresarial

El Presupuesto de Gastos Fiscales (PGF), comprende los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales; condonaciones, facilidades, estímulos, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.

De acuerdo con el informe presentado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)<sup>a/</sup> a la H. Cámara de Diputados, el PGF para 2006 ascendería a 502 mil 225.2 millones de pesos; es decir, 0.73 por ciento del PIB menos respecto al ejercicio anterior.

Los conceptos que disminuyeron en forma significativa son: el ISR empresarial y los Estímulos Fiscales en 20.29 y 23.96 por ciento, respectivamente. (Ver cuadro 1)

En materia del Impuesto Sobre la Renta (ISR), los gastos fiscales ascienden a 295 mil 667.1 millones de pesos, equivalentes al 3.29 por ciento del PIB.

El ISR Empresarial se estimó para el 2006 en 177 mil 340.0 millones de pesos, disminuyendo 0.59 por ciento del PIB respecto al ejercicio anterior.

En esta nota se comentan los principales rubros del ISR Empresas.

**CUADRO 1**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS FISCALES 2005 - 2006**  
(millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Millones de pesos		% PIB 1/		Var. % 2006
	2005	2006	2005	2006	
<b>TOTAL</b>	<b>528,873.5</b>	<b>502,225.2</b>	<b>6.32</b>	<b>5.59</b>	<b>-8.38</b>
Impuesto sobre la Renta (ISR)	336,841.6	295,667.1	4.02	3.29	-15.31
ISR Empresas	214,675.6	177,340.0	2.56	1.97	-20.29
ISR Personas Físicas	122,166.0	118,327.1	1.46	1.32	-6.55
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	158,624.6	174,764.6	1.89	1.94	6.30
Impuestos Especiales	14,445.2	16,848.8	0.17	0.19	12.54
Estímulos Fiscales	18,962.1	14,944.7	0.23	0.17	-23.96

Nota: La suma de los totales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

\* Deflactor base 2005=100.

1/ Se utilizó el PIB con base a los Criterios Generales de Política Económica del año correspondiente.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, con base en datos del Presupuesto de Gastos Fiscales 2002-2007, SHCP.

a/ Presentado el 30 de junio del 2006 conforme el Artículo 32 de la Ley de Ingresos de la Federación 2006.

## Régimen de Consolidación Fiscal

Para 2005 el monto de gastos fiscales por este concepto asciende a -993.0 millones de pesos; cabe hacer notar que el signo negativo se entiende como la cantidad estimada que el Erario recupera, debido a que los contribuyentes de este régimen difirieron el impuesto en ejercicios anteriores. (cuadro 3)

A partir del 2005, la consolidación fiscal es del 100 por ciento de la participación accionaria que la controladora tenga de sus controladas. Para el 2006, el impuesto correspondiente a la parte consolidable se entregará a la controladora y no a las autoridades fiscales. Por tanto, se estima que la Federación dejará de recaudar 4 mil 890.0 millones de pesos por esta modificación.

## Reducción del ISR

Los contribuyentes dedicados al sector primario, pueden disminuir el ISR del ejercicio, a tasas que van del 46.67% al 44.83%, para los años 2005 y 2006, respectivamente.

Los gastos fiscales de este sector para el año 2006, ascienden 11 mil 203.8 millones de pesos que equivalen al 9.41 por ciento menos, respecto al ejercicio anterior.

## Deducción Inmediata de Inversiones de Activo Fijo

Los contribuyentes del Régimen General, Sector Primario y Autotransporte, pueden deducir sus inversiones en activo fijo (fuera del área metropolitana, Monterrey y Guadalajara) al 100%, en lugar de hacerlo parcialmente mediante los porcentajes establecidos en Ley.

Para el ejercicio 2006, se estima que dejarán de recaudar 27 mil 892.6 millones de pesos, o sea, 9.75 por ciento menos respec-

to al ejercicio anterior en términos reales, los cuales se recuperarán en ejercicios posteriores. (cuadro 2).

## Facilidades Administrativas

**CUADRO 2**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS FISCALES 2005 - 2006**  
**Deducción Inmediata de Inversiones**  
(millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Millones de pesos		% PIB 1/		Var. %
	2005	2006	2005	2006	
Sector Autotransporte	3,729.2	4,091.3	0.04	0.05	5.85
Sector Primario	468.1	602.5	0.01	0.01	24.19
Régimen General	25,621.3	23,198.8	0.31	0.26	-12.64
<b>Suma</b>	<b>29,818.6</b>	<b>27,892.6</b>	<b>0.36</b>	<b>0.31</b>	<b>-9.75</b>

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, con base en datos del Presupuesto de Gastos Fiscales 2002-2006, SHCP.

El 9 de mayo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Resolución de Facilidades Administrativas para el ejercicio 2006, en el cual se otorga al SECTOR AUTOTRANSPORTE TERRESTRE FORÁNEO DE PASAJE Y TURISMO la facilidad para que durante el 2006 pueden deducir hasta un 10% del total de sus ingresos propios con documentación que no reúna los requisitos fiscales por concepto de gastos de viaje, gastos de imagen y limpieza, compras de refacciones de medio uso y reparaciones menores.

En el 2004, este porcentaje de deducción era del 12%, disminuyendo en el 2005 a 11% para el 2006; se estima que los gastos fiscales asciendan a 1 mil 384.7 millones de pesos, cifra inferior en 52.96 por ciento respecto al ejercicio anterior.

SECTOR PRIMARIO. Durante el 2006 este sector está autorizado a deducir hasta el 19% del total de sus ingresos propios, con documentación que no reúna los requisitos fiscales por concepto de mano de obra de trabajadores eventuales en el campo, alimentación de ganado y gastos menores.

Para el 2005, el porcentaje de deducción fue de 20 por ciento; los gastos fiscales para este sector en el 2006 se estiman en 5 mil 997.5 millones de pesos; o sea, 116.42 por ciento más respecto al ejercicio anterior. En el Documento de Presupuesto de Gastos Fiscales emitido por la SHCP no se explica dicho aumento y resulta contradictorio con el hecho de que el porcentaje de deducción disminuye en un punto porcentual.

#### **Esquema de transición para la acumulación de los Inventarios.**

Como consecuencia del cambio de esquema de "compras" a "costo de ventas", las empresas podrán deducir sus insumos utilizados para fabricar mercancías hasta que dichas mercancías sean vendidas; por tanto, si las compras realizadas y deducidas en el 2004 formaran parte del costo de ventas para el 2005, se estaría bajo la doble deducción (en el 2004 vía compras y en el 2005 por costo de ventas); para ello, los contribuyentes tendrán que acumular durante 12 años el monto de las compras deducidas en el 2004, con objeto de compensar y suavizar el efecto.

Para 2005, la SHCP estimó que la opción de acumular el inventario final de 2004 ascendería a 111 mil 787.8 millones de pesos, de los cuales en el 2005 se recaudarían 21 mil 835.5 millones de pesos, difiriendo para los próximos 11 años 89 mil 952.3 millones de pesos.

Este concepto se considera un ahorro fiscal, debido a que año con año se recupera parte del efecto que fue diferido. Para 2006, se estima que se recuperen 15 mil 277.1 millones de pesos (con signo negativo en el PGF 2006). (Cuadro 3)

#### **Aportaciones a los fondos de pensiones y jubilaciones.**

Para el 2005, se estimó como gasto fiscal por este concepto 6 mil 744.2 millones de pesos; sin embargo, para el 2006 la estimación ascendió a 44 mil 500.4 millones de pesos. En el PGF emitido por la SHCP no se explica el motivo del incremento en 533.65 por ciento en términos reales.

#### **Donativos no Onerosos ni Remunerativos.**

Para el 2005, los gastos fiscales se calcularon por este concepto en 1 mil 674.2 millones de pesos, para el año 2006 se registró un incremento considerable al estimarse en 24 mil 223.9 millones de pesos. Sin embargo, el documento presentado por la SHCP carece de argumento en alusión al gran incremento de un año a otro.

Es de recordar la modificación a la Ley del ISR<sup>b/</sup>, donde se establece que los contribuyentes podrán efectuar la deducción de mercancías que por deterioro u otras causas hubieran perdido su valor, siempre que antes de proceder a su destrucción, se ofrezcan en donación a las instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles dedicadas a subsistencia en materia de alimentación, vestido, vivienda o salud de personas de escasos recursos

b/ Publicado en el DOF el 28 de junio del 2006, Reforma al segundo Párrafo de la Fracción XXII del artículo 31. de la Ley del ISR

**CUADRO 3**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS FISCALES 2005 - 2006**  
**Impuesto Sobre la Renta Empresarial**  
(millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Millones de pesos		% PIB 1/		Var. %
	2005	2006	2005	2006	Real* 2006
<b>Impuesto sobre la Renta Empresarial</b>	<b>214,675.6</b>	<b>177,340.0</b>	<b>2.56</b>	<b>1.97</b>	<b>-20.29</b>
Tramites Especiales	23,801.9	26,263.6	0.28	0.29	6.46
Régimen o consolidación Fiscal	-993.0	4,890.0	-0.01	0.05	-575.14
Contribuyentes del sector autotransporte	4,197.3	4,603.8	0.05	0.05	5.83
Deducción de compras y gastos	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.
Deducción inmediata de inversiones de activo fijo	3,729.2	4,091.3	0.04	0.05	5.85
Deducción de inversiones en el régimen intermedio	468.1	512.5	0.01	0.01	5.64
Exención del ISR en el esquema de reinvertir la utilidad por cambio de régimen	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Contribuyentes dedicados a la agricultura	20,486.5	16,769.8	0.24	0.19	-21.02
Deducción de compras y gastos	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.
Deducción inmediata de inversiones de activo fijo	468.1	602.5	0.01	0.01	24.19
Deducción de inversiones en el régimen intermedio	79.3	107.9	0.00	0.00	31.28
Reducción del ISR <sup>2/</sup>	11,933.3	11,203.8	0.14	0.12	-9.41
Exención de 20 SMA por cada socio o integrante	7,966.1	4,801.6	0.10	0.05	-41.84
Deducción anticipada de terrenos dedicados a actividades agropecuarias	39.7	54.0	0.00	0.00	31.24
Exención del ISR en el esquema de reinvertir la utilidad por cambio de régimen	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Opción de pagos provisionales semestrales	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.
Contribuyentes dedicados a la edición de libros: reducción del 20% y 30% del ISR <sup>3/</sup>	111.1	n.d.	0.00	n.a.	n.a.
Acreditamiento contra el impuesto a cargo de 20 % de salarios por discapacitados	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.
Facilidades Administrativas <sup>4/</sup>	5,514.4	7,382.2	0.07	0.08	29.17
Sector de autotransporte de carga federal y terrestre foráneo de pasaje y turismo	2,840.5	1,384.7	0.03	0.02	-52.96
Sector primario. Deducción de ingresos propios s/req. fiscales por mano de obra eventual	2,673.9	5,997.5	0.03	0.07	116.42
Deducciones Autorizadas	145,260.7	97,435.9	1.73	1.08	-35.28
Compras y gastos	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Esquema de transición para la acumulación de inventarios	89,952.3	-15,277.1	1.07	-0.17	-116.39
Deducción de terrenos para desarrolladores inmobiliarios	4,387.7	3,533.8	0.05	0.04	-22.29
Deducción inmediata de inversiones en activos fijos	25,621.3	23,198.8	0.31	0.26	-12.64
Aportaciones a los fondos de pensiones y jubilaciones	6,744.2	44,500.4	0.08	0.49	536.65
25% de los consumos en restaurantes	3,308.6	2,724.5	0.04	0.03	-20.55
Automóviles hasta por \$300,000.00 mil	11,949.3	12,588.5	0.14	0.14	1.65
Pagos por el uso o goce de automóviles hasta \$250.00 diarios por vehículo	183.5	185.3	0.00	0.00	-2.57
Cuotas obreras pagadas por los patrones al IMSS	1,439.6	1,757.8	0.02	0.02	17.81
Donativos no onerosos ni remunerativos a donatarias autorizadas	1,674.2	24,223.9	0.02	0.27	1296.05
Compra de bienes y servicios a cámaras y asociaciones	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.
Régimen fiscal de maquiladoras. No se consideran establecimientos permanentes	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.
40% de PTU pagada que exceda la deducción relacionada con sueldos	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.
Crédito al salario	40,098.6	46,258.3	0.48	0.51	n.a.
Subsidio para el empleo	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

<sup>2/</sup> El porcentaje reducción de ISR es del 50% del 2002 al 2004; y para los años 2005 y 2006 es de 46.67% y 44.83% respectivamente.

<sup>3/</sup> El porcentaje de reducción que se aplica es de 30%, 25% y del 10% de 2002-2006.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, con base en datos del Presupuesto de Gastos Fiscales 2002-2006, SHCP.

H. Cámara de Diputados

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Edificio "G" Tercer Nivel

Col. El Parque, Del. V. Carranza, C.P. 15969. MÉXICO, D.F.

<http://www.cefp.gob.mx>